

Santiago, 16 MAY 2014

**VISTOS:**

- 1) El hecho esencial comunicado a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 16 de Mayo de 2014 mediante el cual CFR Pharmaceuticals S.A. ("CFR") informa sobre la existencia de un contrato denominado "Transaction Agreement" celebrado entre su controlador y Abbott Investments Luxembourg S.à.r.l. ("Abbott"), en virtud del cual dicho controlador ha comprometido vender a Abbott la totalidad de su participación indirecta en CFR, correspondiente aproximadamente a un 72,62% de su propiedad accionaria, previo lanzamiento en Chile y Estados Unidos de una oferta pública de adquisición de acciones por el 100% de las acciones emitidas por la compañía (en adelante, "la Operación");
- 2) Lo dispuesto en la Guía Interna para el análisis de Operaciones de Concentración Horizontales y en los artículos 1°, 2°, 3° y 39° del DFL N°1 de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la referida Operación entre laboratorios incide en un rubro de alto impacto como es el mercado de los medicamentos y farmacéutico, en general;
- 2) Que conforme a los medicamentos registrados por ambas compañías en el Registro Sanitario del Instituto de Salud Pública de Chile, puede apreciarse la existencia de superposición en diversas líneas de productos comercializados en Chile por ambas compañías;
- 3) Que dadas las diferencias terapéuticas entre los diversos principios activos y la existencia de canales alternativos de distribución (institucional -sector público- y *retail* -sector privado-), no resulta posible para este servicio estimar las participaciones de mercado de cada compañía y el grado de concentración resultante de la operación sin tener acceso a información detallada sobre el mercado en cuestión y las partes involucradas;
- 4) Que, por tanto, esta Fiscalía requiere realizar mayores indagaciones para evaluar los posibles riesgos anticompetitivos de la Operación;

**RESUELVO:**

**INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.**

**COMUNÍQUESE** a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol F-31-2014

JIW



FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI  
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO